DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
58	***/24***

Montevideo, 06 de febrero de 2024.

VISTO: la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador el Técnico Guillermo Ortiz Meirana, que se desempeña como Coordinador de Medios Digitales de Aprendizaje para el Centro de Transformación Digital.

RESULTANDO: que la misma se sustenta en que el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del servicio: "Curso Ceibal-ANEP educación" (2023-PROY-744), aprobado por Resolución del CDCp N° 219/23 del 11/05/2023.

CONSIDERANDO: **I)** que el funcionario está desempeñando tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial y excepcional por concepto de mayor responsabilidad, por un monto de $13.260 (pesos uruguayos trece mil doscientos sesenta) por única vez, financiado con fondos de CEIBAL, en su rol de Asistente técnico I.

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

DocuSign Envelope ID: 3DCFE44A-F502-4264-A88E-29932B567EDF

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1°. Otorgar al Técnico Guillermo Ortiz Meirana, Coordinador de Medios Digitales de Aprendizaje, una compensación especial y excepcional por concepto de mayor responsabilidad de $13.260 (pesos uruguayos trece mil doscientos sesenta) por única vez a partir de la aprobación de la presente resolución, financiado con fondos de CEIBAL, en su rol de Asistente técnico I.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by: 3616680A4368455...	DocuSigned by: B12B3FE1158A46B...	DocuSigned by: 5D779240B0CB4EE...
Andrés D. Gil	**Graciela Do Mato**	**Rodolfo Silveira**
Consejero	Consejera	Consejero
Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica